

71 Jlardemoy que faltra paxa continuarla. Manana alas nue
be. en esta Sala Capitular, acuyo fin quedan Citados es
de Srey, y lo x rubricaron de que doy fe

[Handwritten signatures and scribbles]

Fui presente
Dn Juan Pimentel
Juicio

En la villa de Zehedin aca de diez de Enero de mil seiscientos noventa y cinco, los Sres. Justicia, y Capitulares que
aguirimaron Juntos en su Sala Capitular para continuar
este acto, siguiendo el dho. en que ay exquedo suspenso, el Sr.
Dr. Esteban Jaxardo en esta forma

Taxa anade, que para excluir alguno de la suene que leato.
cado, y en que funda dho. es precisa la Justificacion de la tacha, que
le inhabilita; sin que de modo alguno sea suficiente para ello la
fama, ni voz pu. vien que aguita poco tohai. Por lo que re
peca al conotado de concunado, es aun sicabe mas xperaxa
ble; pues nadie ignora que la afinidad, no produce otra
afinidad; Por lo que aun por el establecimto de esta Sta. M. y ple
sia, pueden casarse dos Hermanos con dos Extranas; no es
pues Parentesco alguno, ni por consequencia tacha de
sey. y por lo que mira a ser h. de de residor, tampoco
lo es de Impedimto por la preeminencia, o prohibesio que
tiene del Gobernador el Titulo deste oficio, del que por la
R.edula prerrogada, goza aquel para poder ser

